COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

MEMORANDO

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Radicado No. 3-2023-017511 / UAEJPMP - GCO

PARA: **PD. GUSTAVO AVELLA AVILA**
MY. JORGE IVÁN RAMÍREZ GALLEGO

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

En cumplimiento de las prerrogativas dispuestas en el contrato de compraventa No. 067-2023 UAEJPMP, y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal, Militar y Policial, y del marco legal aplicable, se comunica al PD. Gustavo Avella Ávila, que ha sido designado como supervisor del contrato de compraventa precitado. De igual forma, se designa como apoyo a la supervisión al Mayor Jorge Iván Ramírez Gallego

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato a supervisar, así:

CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECCUCIÓN
GRUPO ABSTRACT SAS	Adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de los gabinetes de criminalística para la Policía Judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (Lote 2- Solución de captura de movimientos y animación 3D para versiones en diligencias de reconstrucción analítica de casos).	067-2023-UAEJPMP	169123 del 22/12/2023	29 de diciembre de 2023

En calidad de supervisor designado tendrá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estará sujeto a lo dispuesto en

los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo dispuesto en el numeral 7.7 ***"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"*** del título VII ***"VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL"*** del manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal militar y Policial, adoptado mediante Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022 y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del mismo; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, de acuerdo con el contrato suscrito y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 ***"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"*** del manual de contratación de la Unidad Administrativa especial de la Justicia Penal Militar y Policial versión 1.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 1 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y conforme al literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, dentro de la información mínima obligatoria para publicar se encuentran los datos de la ejecución de los contratos o convenios.

En concordancia con lo anterior, se solicita que a través de dicha herramienta se realice el cargue de los informes de supervisión que corrobore la ejecución, en término establecido en el contrato.

Por otra parte, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e *"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA"*.

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General le brindará el apoyo y asesoría que requiera en el ejercicio de su función como supervisor contractual.

Para el efecto adjunto el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 067-2023 UAEJPMP, certificado de aprobación de las pólizas y el registro presupuestal del compromiso. El expediente contractual puede ser consultado en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		27/12/2023
Proyectó:	PD. Ernesto Mario Ibáñez F- Abogado Grupo de Contratos		27/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			